



**SECRETARÍA GENERAL**

**CIRCULAR No. 02 DE 2019**

SGR-210

**FECHA:** 8 de abril de 2019

**PARA:** Comunidad universitaria

**ASUNTO:** **Apertura proceso de elección de representantes de profesores ocasionales y catedráticos ante el CIARP**

La Secretaría General informa a la comunidad universitaria que mediante Resolución 0473 de 2019 se convocó y se estableció el calendario para el proceso de elección de los representantes de los profesores ocasionales y catedráticos ante el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje (CIARP), y mediante Resolución 0439 de 2019 se expidió el Reglamento del proceso de elección de los representantes de los profesores de planta, ocasionales y catedráticos ante el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje (CIARP).

A continuación se darán a conocer los principales apartes de los artículos de la Resolución 0439 de 2019.

**CONVOCATORIA**

Una vez finalizado el periodo de los representantes de los profesores de planta, ocasionales y catedráticos ante el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje (CIARP), mediante resolución rectoral se convocará, a través de la Secretaría General, a los profesores para que se postulen y elijan a través del voto electrónico a su respectivo representante, se establecerá el calendario y se informarán los datos requeridos de conformidad con lo establecido en el presente Reglamento.

**REQUISITO PARA SER REPRESENTANTE DE PROFESORES ANTE EL CIARP.**

Los aspirantes a representar a los profesores de planta, ocasionales y catedráticos ante el CIARP deben tener vínculo con la Universidad para el semestre en el que se realice la convocatoria. Para acreditar este requisito, la Secretaría General solicitará a la Subdirección de Personal el reporte de los profesores vinculados en el correspondiente semestre.

**PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES.**

La inscripción de aspirantes a representante de profesores de planta, ocasionales y catedráticos ante el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje (CIARP), se efectuará durante cinco (5) días iniciando a partir del siguiente día hábil de la conformación de la Comisión Veedora.



Los aspirantes deberán enviar desde su cuenta de correo electrónico institucional un mensaje a la cuenta de correo electrónico de la Secretaría General *gobierno\_universitario@pedagogica.edu.co* manifestando su voluntad de participar como aspirantes a representante de profesores de acuerdo con la convocatoria y adjuntando el formato escaneado: *FOR009GSI- Autorización de tratamiento de datos personales y de menores de edad*, debidamente diligenciado y firmado.

El correo electrónico deberá contener la siguiente información:

- a) Asunto del correo electrónico: ***Inscripción elección de representante de profesores de planta, ocasionales o catedráticos ante el CIARP*** (según corresponda).
- b) El mensaje deberá incluir el nombre completo del aspirante, número de documento de identidad, número de teléfono fijo y/o celular, y correo electrónico institucional.

#### **VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITO E INSCRIPCIÓN.**

La Secretaría General en coordinación con la Subdirección de Personal dispondrá de dos (2) días hábiles contados desde el primer día hábil siguiente al cierre de inscripciones, para realizar la verificación del cumplimiento del requisito y el procedimiento de inscripción. Una vez culminado el proceso de verificación se diligenciará el Formato FOR005GGU-Lista de verificación de requisitos y documentos para procesos de elección y designación. Adicionalmente, la Comisión Veedora confirmará la información consignada en el FOR005GGU y sus respectivos anexos.

#### **ACLARACIÓN Y SUBSANACIÓN DE INFORMACIÓN.**

Una vez realizada la verificación de requisitos e inscripción, si la información o los documentos presentados requieren aclaración o contienen errores subsanables (errores simplemente formales: aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras), se solicitará al aspirante, para que en el transcurso del siguiente día hábil a la finalización de la verificación de requisitos, subsane o suministre las aclaraciones requeridas. Se advierte que si en el transcurso del plazo establecido no lo hiciere, el aspirante no será incluido en el listado de candidatos inscritos habilitados.

#### **PUBLICACIÓN DEL LISTADO DE CANDIDATOS INSCRITOS HABILITADOS.**

Terminada la verificación del cumplimiento del requisito e inscripción, y el periodo de aclaración y subsanación de información, la Secretaría General de la Universidad publicará el listado de candidatos inscritos habilitados y los no habilitados, en la página web de la Universidad, en el sitio informado en la resolución rectoral de convocatoria y lo remitirá a las cuentas de correo electrónico de los aspirantes.

#### **RECLAMACIONES.**

Los aspirantes que no sean habilitados para continuar en el proceso de elección y que consideren cumplir el requisito y haber surtido en debida forma el procedimiento de inscripción, podrán presentar reclamación mediante un mensaje a la cuenta de correo



electrónico de la Secretaría General [gobierno\\_universitario@pedagogica.edu.co](mailto:gobierno_universitario@pedagogica.edu.co) dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación del listado de candidatos inscritos habilitados, exponiendo sus motivos y adjuntando el documento que soporta el cumplimiento del requisito y procedimiento de inscripción.

### **ENVÍO DE CLAVE PARA PARTICIPAR EN LA VOTACIÓN.**

Conforme a la fecha establecida en el calendario de la convocatoria, la Subdirección de Gestión de Sistemas de Información enviará a la cuenta de correo electrónico institucional de los profesores de planta, ocasionales o catedráticos (según corresponda) vinculados con la Universidad para el semestre de la convocatoria, el usuario y la clave para participar en la votación electrónica.

A partir del siguiente día hábil al envío de las claves de votación y durante tres (3) días se recibirán en el correo [reclamacionclavevotacion@pedagogica.edu.co](mailto:reclamacionclavevotacion@pedagogica.edu.co) con copia al correo [gobierno\\_universitario@pedagogica.edu.co](mailto:gobierno_universitario@pedagogica.edu.co), las reclamaciones de los profesores que consideran estar habilitados para participar en la votación de acuerdo con el proceso convocado y no recibieron su clave. Deberán escribir claramente en el mensaje el nombre completo y número de documento de identificación, con el fin de validar la información. Una vez verificado el censo electoral, en las fechas establecidas en el calendario de la convocatoria le será enviada la clave o el procedimiento para generar una nueva clave.

### **TESTIGOS ELECTORALES.**

Con el objeto de ampliar las garantías y la transparencia del proceso de elección, cada candidato habilitado podrá designar en la fecha establecida en el calendario de la convocatoria, un (1) testigo electoral, (que deberá ser profesor vinculado a la Universidad para el semestre de la convocatoria) quien podrá acompañar el proceso de votación electrónica en sus actos de apertura, cierre y elección.

Para el efecto, el candidato interesado en efectuar esta designación, deberá enviar en la fecha establecida en el calendario de la convocatoria, desde su cuenta de correo electrónico institucional, un mensaje al correo [gobierno\\_universitario@pedagogica.edu.co](mailto:gobierno_universitario@pedagogica.edu.co) con el asunto: DESIGNACIÓN TESTIGO ELECTORAL indicando el nombre completo, número de documento de identidad y la cuenta de correo electrónico del testigo.

### **VOTACIÓN ELECTRÓNICA.**

En el horario y fecha señalados en el calendario de la convocatoria, los profesores de planta, ocasionales y catedráticos (según corresponda) con vinculación para el periodo de la convocatoria, votarán para elegir a su representante ante el CIARP.

La votación electrónica se llevará a cabo ingresando al aplicativo de votación ubicado en la página web institucional, en el en el sitio informado en la resolución rectoral de convocatoria, acorde con el procedimiento indicado en el *MNL001GGU-Manual de Usuario*, el cual puede ser descargado del Manual de Procesos y Procedimientos -



Proceso de Apoyo Administrativo - Gestión para el Gobierno Universitario; así mismo, se encontrará publicado en el sitio de votación.

Al dar inicio al proceso de votación electrónica, en la fecha y hora establecida en el calendario de la convocatoria, la Secretaría General diligenciará el *FOR004GGU-Acta de apertura de votación electrónica*, en la que se registrará que se ha realizado verificación del estado de las tablas de votación, constando que se encuentra en ceros. Este acto podrá ser acompañado por los integrantes asistentes de la Comisión Veedora y los testigos electorales.

De igual forma, siendo la hora del término señalado para la realización de la votación electrónica, la Secretaría General diligenciará el *FOR004GGU-Acta de cierre de votación electrónica*, en la que se registrará que se ha bloqueado automáticamente el aplicativo de votación. Este acto podrá ser acompañado por los integrantes asistentes de la Comisión Veedora y los testigos electorales.

#### **ACTA DE ELECCIÓN**

La Secretaría General en presencia de la Comisión Veedora y de los testigos electorales asistentes, diligenciará el *FOR004GGU-Acta de elección*, de acuerdo con los resultados arrojados por el aplicativo de votación electrónica.

#### **VOTO EN BLANCO.**

Si el voto en blanco supera el 50% para elegir el representante de profesores de acuerdo con la convocatoria, el proceso de elección se repetirá sin la participación del o de los candidatos postulados en la presente convocatoria. El nuevo proceso de elección se realizará conforme al calendario establecido mediante resolución rectoral.

#### **EMPATE.**

En caso de empate en la votación electrónica, se utilizará como estrategia de desempate, introducir en una urna tarjetas con el nombre de los candidatos, y uno de los miembros de la Comisión Veedora sacará al azar una de estas, la cual corresponderá al profesor elegido. De este procedimiento se dejará constancia en el *FOR004GGU-Acta de elección*.

#### **ANULACIÓN DE LA VOTACIÓN ELECTRÓNICA.**

Los resultados de la votación electrónica al igual que el Acta de elección se anularán, si por fuerza mayor o caso fortuito se imposibilita el acceso normal a la plataforma de la votación electrónica.

En caso de anulación, la votación electrónica se repetirá conforme al nuevo calendario establecido mediante resolución rectoral.



### **PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE VOTACIÓN ELECTRÓNICA.**

Los resultados de la votación electrónica serán publicados en la fecha establecida en el calendario de la convocatoria, en la página web institucional en el sitio informado en la resolución de convocatoria. Así mismo serán remitidos a los candidatos a través del envío de un mensaje a su respectiva cuenta de correo electrónico institucional.

### **REEMPLAZO EN CASO DE AUSENCIA DEFINITIVA.**

De acuerdo con los resultados de la votación se establecerán listas de elegibles para la representación a la cual se presentó y asumir por el resto del periodo correspondiente, cumplimiento de lo señalado en el Artículo 11 del Acuerdo 006 de 2003 del Consejo Académico.

### **CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO.**

El proceso se declarará desierto para la representación de profesores si no se cuenta con mínimo un (1) aspirante, durante el periodo de inscripción, verificación del requisito o publicación del listado final de candidatos inscritos habilitados. Caso en el cual el proceso de elección se realizará nuevamente de acuerdo al calendario establecido mediante resolución rectoral.

Así mismo, a continuación se darán a conocer los principales apartes de los artículos de la Resolución 0473 de 2019.

### **CONVOCATORIA.**

Se convoca a los profesores ocasionales y catedráticos vinculados para el primer semestre de 2019, para que se postulen y elijan a través del voto electrónico a su representante ante el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje (CIARP) para el periodo 2019 – 2020.

### **DIVULGACIÓN.**

El proceso y cada una de las etapas de la elección serán difundidas a través de la página web de la Universidad en el sitio ***Elecciones y Designaciones – Elección de los representantes de profesores ocasionales y catedráticos ante el CIARP 2019***, y demás medios de comunicación institucional que se dispongan.

### **CALENDARIO.**

El proceso de elección de los representantes de profesores ocasionales y catedráticos ante el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje (CIARP), se desarrollará conforme a las fechas señaladas en el siguiente calendario:

<b>No.</b>	<b>ETAPA</b>	<b>FECHA</b>
<b>1</b>	Publicación de la convocatoria en la página web institucional	8 de abril de 2019



2	Conformación de la Comisión Veedora	9 de abril de 2019
3	Inscripción de candidatos	Desde las 8:00 a.m. del 10 de abril de 2019 hasta las 4:00 p.m. del 16 de abril de 2019
4	Verificación del cumplimiento de requisito e inscripción de los candidatos	22 y 23 de abril de 2019
5	Aclaración y subsanación de información por parte de los candidatos, en caso de ser requerido	24 de abril de 2019
6	Publicación del listado de candidatos inscritos habilitados y los no habilitados	25 de abril de 2019
7	Reclamaciones por no inclusión en el listado de candidatos inscritos habilitados	Entre 26 y 29 de abril de 2019
8	Respuesta a reclamaciones por no inclusión en el listado de candidatos inscritos habilitados	Entre 30 de abril y 2 de mayo de 2019
9	Publicación del listado final de candidatos inscritos habilitados	3 de mayo de 2019
10	Envío de claves para participar en la votación electrónica	3 de mayo de 2019
11	Reclamaciones y respuestas por no recepción de clave para participar en la votación electrónica	Entre 6 y 8 de mayo de 2019
12	Designación de testigos electorales	7 de mayo de 2019
13	Votación electrónica	Desde las 8:00 a.m hasta las 4:00 p.m del 9 de mayo de 2019
14	Comunicación de resultados	10 de mayo de 2019

En constancia, se publica el día 8 de abril de 2019 en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional.

***Original firmado por***

**Gina Paola Zambrano Ramírez**  
Secretaria General

Elaboró: Diana Maritza Cortés  
Revisó y aprobó: Gina Paola Zambrano Ramírez – Secretaria General